

## Castilla y León indemnizará a una madre a la que retiró la custodia de sus dos hijas

La justicia entiende que el Gobierno autonómico obró de forma “desproporcionada”

JUAN NAVARRO, Valladolid  
El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha condenado a la Consejería de Familia de la comunidad a pagar 150.000 euros a una madre soltera y a sus dos hijas por retirar injustificadamente a la mujer la custodia de las dos menores en 2016. La sentencia establece que Familia actuó con “desproporción abismal” al separar a la madre de sus mellizas, decisión corregida un año

después y que causó “traumas” en las niñas, que tenían 12 años cuando las alejaron a 80 kilómetros de su progenitora, a quien solo podían ver una hora al mes. La Fundación Raíces ha defendido a la familia, que ha lamentado sentir “impotencia” ante un “secuestro”.

El proceso comenzó cuando Anita P., de origen búlgaro y que llevaba 20 años en España, fue madre soltera de dos mellizas na-

cidas en 2003, Micaela y Ángela. Las tres residían en Ávila cuando la mujer pidió la ayuda de los servicios sociales locales para participar con sus hijas en un programa de intervención familiar para establecer con ellas, que tenían 12 años, una relación de “parentalidad positiva”, según informó Fundación Raíces en un comunicado. Este apoyo consistía en las visitas de una orientadora familiar a la vivienda, un programa que trans-

currió con normalidad hasta que en una noche de enero de 2016 la madre y una de las niñas discutieron por culpa del móvil. La disputa terminó en un forcejeo por el dispositivo que las mellizas, a instancias de la madre, comentaron en una sesión con la orientadora. Tras esta información, el programa se paralizó y el 12 de abril, “sin previa notificación”, trabajadores sociales y la Guardia Civil acudieron a la casa, alegaron de-

samparo de las chicas y “se las llevaron, en contra de su voluntad, a un centro residencial de menores a 80 kilómetros”.

Un juzgado de primera instancia de Ávila resolvió un año después que las hijas volvieran con su madre mediante una sentencia estimatoria. Las afectadas aseguraron que en esos 12 meses los técnicos de servicios sociales criminalizaban a su madre y basaron la medida en “apreciaciones subjetivas y juicios de valor” sobre las circunstancias de la familia. El Tribunal Superior de Justicia apreció: “Siendo niñas que tenían buena salud física y mental, tuvieron que ser atendidas por problemas de pérdida de peso y de salud mental, sufrir cuadros de ansiedad e incluso guardar reposo y desarrollo de anorexia”.